



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Viviana Monsalve Zapata
Demandado	Dubier Arley García Castañeda
Radicado	05001311001420200036400
Procedencia	Reparto
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Viviana Monsalve Zapata, en representación de sus hijos menor de edad E. y J. D. G. M., y en contra del señor Dubier Arley García Castañeda, se encontró una falencia en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con el siguiente requerimiento.

Deberá aportar la notificación personal realizada al señor Dubier Arley García Castañeda, de la cuota provisional fijada mediante resolución del 96 de marzo de 2020, como se ordena en el numeral 2° de dicha resolución.

Se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho Santiago Mesa Correa, con tarjeta profesional 325.036, del C. S. de la J., en los términos del poder concedido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68cefb028072d099d4ccabcdfae6777cc30ea9d14ad91c9cdf380b5935d23
312**

Documento generado en 18/12/2020 08:33:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**